



**PROYECTO LEY QUE PROMUEVE EL
CONTROL DE LOS MICRO PLÁSTICOS EN
ESPECIAL DEL AGUA DE CONSUMO
HUMANO**

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** del Grupo Parlamentario de Podemos, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE PROMUEVE EL CONTROL DE LOS MICRO PLÁSTICOS EN
ESPECIAL DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO**

Artículo No 1. - DECLARACION

Se declara de necesidad y utilidad pública el control y erradicación de los micro plásticos en el ambiente y en especial en el agua de consumo humano.

Artículo No 2. -Del objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto establecer que la Superintendencia Nacional de Saneamiento de Servicios de Saneamiento (SUNASS), incorpore en su normativa de calidad de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, la fiscalización del control de procesos para la eliminación de las partículas de micro plásticos en el agua potable, y que el Ministerio de Salud (MINSA) regule los límites máximos permisibles en el agua para consumo humano, con el fin de que sean implementados obligatoriamente de manera progresiva en todas las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, así mismo establecer la obligación del MINSA establecer y controlar los límites máximo permisibles de micro plásticos en los

alimentos para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos.

Artículo N°3. – De las entidades encargadas

Se encarga a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) incorporar en su normativa de calidad de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, el control de procesos de tratamiento de agua potable para eliminación de partículas de micro plásticos y al Ministerio de Salud (MINSA) regule los límites máximos permisibles en el agua para consumo humano, con el fin de que sean implementados obligatoriamente de manera progresiva en todas las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, así mismo establecer la obligación del MINSA establecer y controlar los límites máximo permisibles de micro plásticos en los alimentos para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos.

El Ministerio de Salud conforme a sus atribuciones establece y controla los niveles de micro plásticos máximos los alimentos que garanticen la inocuidad y calidad de los alimentos, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, supervisa y contrala el cumplimiento de los niveles establecidos por el Ministerio.

Lima, noviembre de 2024



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2024 15:59:03-0500

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO

Congresista de la República

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **diciembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **Nº 9688/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN; y**
2. **SALUD Y POBLACIÓN.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

La presencia de los humanos sobre el planeta han generados muchas transformaciones en la naturaleza, muchas de ellas perjudiciales para la misma humanidad y todas los seres vivos, como son micro plásticos que son pequeñas partículas de plástico que miden menos de 5 milímetros de diámetro y que pueden formarse a partir de la descomposición de objetos plásticos más grandes, como bolsas, botellas o redes de pesca, debido a la exposición al sol, el viento y las corrientes marinas, sin embargo, existe otra mínima proporción que son fabricadas intencionalmente para productos como exfoliantes faciales, pastas de dientes y detergentes, constituyendo una de las causas más notorias de contaminación ambiental pues ingeridos por organismos marinos y entrar en la cadena alimentaria, afectan la salud de los ecosistemas y potencialmente de los humanos que consumen productos del mar, y considerando su pequeño tamaño es muy difícil su eliminación del medio ambiente.

Los micro plásticos pueden clasificarse en dos tipos

1. Micro plásticos primarios: Son aquellos que se fabrican de manera intencionada para ser pequeños, como las microesferas en productos cosméticos.
2. Micro plásticos secundarios: Son fragmentos que resultan de la degradación de productos plásticos más grandes debido a factores ambientales como la luz solar, el viento y las olas.

Efectos de los Micro plásticos en el medio ambiente.

Como se ha indicado, los micro plásticos al ser elementos que han sido

incorporados al entorno de la naturaleza, tienen varios efectos negativos tanto en el medio ambiente como en la salud humana, lo que varía dependiendo del tamaño, la composición y la concentración de los micro plásticos en el entorno. Uno de los efectos más estudiados y visibles en el ecosistema es la ingestión accidental que realizan los organismos marinos, como peces, aves y plancton, que confunden los micro plásticos como alimento y consumirlos, lo que puede causarles problemas digestivos, desnutrición, y a veces la muerte, en efecto, a medida que los organismos marinos ingieren micro plásticos, estos pueden acumularse a lo largo de la cadena alimentaria, afectando a depredadores más grandes, incluidos los humanos, siendo que todos los seres de esta cadena están consumiendo alimentos que inclusive están contaminados con químicos pues los micro plásticos pueden liberar y absorber contaminantes químicos (como metales pesados y pesticidas) presentes en el agua, lo que tiene efectos tóxicos en los organismos marinos.

Otro de los efectos más visibles de la presencia de micro plásticos en el medio ambiente es el daño a los hábitats, como las playas y costas, donde los micro plásticos se acumulan en playas y áreas costeras, degradando el ambiente y afectando a la fauna local, lo que ocasiona una alteración de ecosistemas que afecta el balance de los ecosistemas marinos al introducir partículas no naturales que pueden alterar la dinámica de especies y hábitats.

Efectos de los micro plásticos en la salud humana:

Como se ha indicado la presencia de micro plásticos en el medio ambiente afecta a todo el ecosistema, y el medio ambiente, en tal sentido, es evidente que respecto de la salud de los seres humanos la afectación es con mayor gravedad, puesto que consumimos mas alimentos en contacto con plásticos y otros factores como la ingestión en nuestra dieta a través de alimentos marinos contaminados, agua embotellada y otros productos alimenticios, la inhalación de partículas presentes en el aire especialmente en áreas urbanas, pueden ser inhalados, lo

que plantea riesgos potenciales para la salud respiratoria, como inflamación pulmonar o enfermedades respiratorias crónicas.

Aunque se necesita más investigación, existe preocupación por los posibles efectos a largo plazo en la salud, como la inflamación y el estrés oxidativo en los tejidos, pero lo que es evidente y que existe la necesidad de reducir su presencia en el medio ambiente para mitigar riesgos de enfermedades crónicas, como cáncer o trastornos hormonales, aunque los efectos exactos aún están siendo investigados.

EL PROBLEMA DEL CONSUMO DE MICRO PLÁSTICOS EN EL AGUA POTABLE

La presencia de micro plásticos en el agua potable puede tener varias consecuencias para la salud humana debido a que puede generar la acumulación de partículas plásticas en el cuerpo humano, lo que puede causar problemas de salud a largo plazo, debido a que éstos van a liberar sustancias químicas tóxicas, como bisfenol A (BPA) y ftalatos, que pueden ser absorbidas por el cuerpo humano, ocasionando la alteración del equilibrio del microbioma intestinal, lo que puede llevar a problemas de salud digestiva.

En la época del desarrollo embrionario y del feto, la exposición a micro plásticos puede afectar el desarrollo fetal y aumentar el riesgo de problemas de salud en la infancia.

Y es que la presencia de micro plásticos en el agua potable afecta la calidad del agua y requiere tratamientos adicionales para eliminarlos, si el Estado mediante las instituciones competentes no asume hoy su tarea de verificación y reducción de la presencia de micro plásticos en el agua y en las fuentes de agua, y de ser necesario implementa de forma progresiva los cambios en los procesos de tratamiento y distribución del agua que se requieran para evitar un daño a la

salud pública, al generalizarse, ello puede generar costos adicionales para el sistema de salud.

Siendo que la presencia de micro plásticos en el agua potable es un problema global que requiere la atención y la acción del gobierno y participación de todos los estamentos competentes del Estado y de las industrias y la sociedad civil.

LAS CONCLUSIONES

Respecto del agua potable, urge controlar los micro plásticos en el agua que se distribuye por redes y otros medios alternativos y no convencionales, para lo cual se puede implementar:

Filtración Avanzada: Implementar sistemas de filtración que utilizan tecnologías como la ósmosis inversa, la nanofiltración o filtros de carbono activado, que son efectivos para eliminar partículas diminutas, incluidos los micro plásticos.

Monitoreo Regular: Realizar pruebas y análisis frecuentes del agua potable para detectar los niveles de presencia de micro plásticos

Educación y Conciencia: Promover la educación sobre la reducción de plásticos en la vida diaria, lo que puede disminuir la cantidad de micro plásticos que terminan en fuentes de agua.

Tratamiento de Aguas Residuales: Mejorar el tratamiento de aguas residuales, ya que muchos micro plásticos provienen de productos que se lavan desde los hogares. Técnicas de tratamiento como la sedimentación, la filtración y la desinfección pueden ser efectivas.

Regulación y Políticas Públicas: Implementar regulaciones más estrictas sobre el uso de plásticos libres en el comercio diario y sobre todo en la distribución y

almacenamiento de alimentos.

Investigación y Desarrollo: Fomentar la investigación para desarrollar nuevas tecnologías y soluciones que puedan capturar y eliminar micro plásticos de forma más efectiva.

Uso de Ciclos Cerrados: Fomentar prácticas de economía circular donde se reduzcan, reutilicen y reciclen los plásticos, minimizando su aparición en el medio ambiente.

En ese sentido, el presente proyecto de ley abarca las líneas de trabajo de investigación y desarrollo para investigar y determinar los límites máximo permisibles de micro plásticos en el agua para consumo humano, la regulación y políticas públicas cuando se establecen los límites máximo permisibles y la incorporación de la fiscalización del control de procesos de tratamiento de agua potable respecto del contenido de micro plásticos en el agua. La filtración avanzada u otras técnicas de tratamiento deberán ser implementadas por las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento para el tratamiento, así como el monitoreo que será parte del control del proceso de tratamiento de las empresas prestadoras y será materia de fiscalización por la SUNASS. Cabe precisar que posteriormente se debe establecer también los límites máximo permisibles⁰ de las aguas residuales domésticas y no domésticas, lo que debe ser materia de un proyecto posterior.

II. EL EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La norma propuesta específicamente no plantea cambio alguno en la legislación, sin embargo, incorpora una función especial a la SUNASS para que genere métodos de prueba para medir las partículas de micro plásticos en el agua potable y a partir de la investigación y análisis de dicho método de prueba, genere un manual de políticas de control y prohibición de micro plásticos que será de uso

obligatorio de todas las Empresas Prestadoras del Servicio de Saneamiento

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generará ningún costo adicional al erario nacional, dado que al tratarse de una modificación de la normativa regulatoria de la SUNASS y la incorporación de un tema a la fiscalización del control de procesos de tratamiento de agua potable, así como el establecimiento de los límites máximo permisibles de micro plásticos en el agua potable y en los alimentos son funciones del MINSA, estas actividades deberán realizarse con su propio presupuesto y utilizando al personal especializado que en la actualidad obra en sus planillas.

Sectores perjudicados con la norma. -- No existen sectores perjudicados todo lo contrario la norma beneficiará a toda la población e inclusive al medio ambiente.

En contrario, los sectores beneficiados con la norma, son todos los habitantes del país es decir aproximadamente treinta y tres millones de peruanos, que mejorarán su calidad de vida, reduciendo el riesgo de sufrir enfermedades a largo plazo

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL, CUANDO SEA EL CASO.

Para el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República manifestamos que la presente iniciativa está alineada, con los siguientes instrumentos:

- la agenda legislativa nacional
- Agenda 2030 – Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible
- Acuerdo Nacional

a. Agenda Legislativa – Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024

Objetivo 2: Equidad y justicia social

(...)

- Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición
- Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud

Objetivo 3: Competitividad del país

(...)

- Desarrollo sostenible y gestión ambiental
- Desarrollo de la ciencia y la tecnología

(...)

- Política de desarrollo agrario y rural

Objetivo 4: Estado eficiente, transparente y descentralizado

- Afirmación de un estado eficiente y transparente

(...)

- Política de Estado sobre los recursos hídricos

(...)

b. Agenda 2030 – Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Adoptada por la Naciones Unidas con la finalidad de acabar con el hambre y a la pobreza al 2030, buscando el Desarrollo Sostenible,

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
- 3. Salud y Bienestar**
- 4. Educación de Calidad**
5. Igualdad de Género
- 6. Agua Limpia y Saneamiento**
7. Energía Asequible y no Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
- 10.Reducción de Desigualdades
- 11.Ciudades y Comunidades Sostenibles
- 12.Producción y Consumo Responsables
- 13.Acción por el Clima
- 14. Vida Submarina**
- 15. Vida de Ecosistemas Terrestres**
- 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
- 17.Alianza para Lograr Objetivos

c. Acuerdo Nacional

II. Equidad y Justicia Social

(...)

13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

(...)

15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez,
la Adolescencia y la Juventud

III. Competitividad del País

(...)

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

(...)

23. Política de desarrollo agrario y rural

(...)

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

(...)

33. Política de Estado sobre los recursos hídricos

(...)

Lima, noviembre de 2024